



# Identidades de género trans y cambios sociales: análisis desde la perspectiva de George H. Mead

*Transgender identities and social changes from George H. Mead's perspective*

Gabriel Cesar Godoy

Universidad de Buenos Aires

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

## Resumen

En este trabajo empleo ideas de George H. Mead para pensar la identidad de género de las personas trans. Utilizo conceptos de la teoría sobre el *self*, enfatizando las vinculaciones que establece Mead entre los conceptos del otro generalizado y el mí, y los principios, valores y creencias presentes en una sociedad. A partir de esos conceptos pienso los modos de entender el género de los/as individuos/as predominantes en Argentina, analizo el desafío a las concepciones hegemónicas sobre el género que supone el género autopercebido de las personas trans, y considero los cambios en las concepciones de género de la sociedad argentina relacionados con reformas legales como la ley de Identidad de Género. En las conclusiones apunto que las ideas de Mead permiten pensar la identidad de género de los/as individuos/as como un interjuego entre la experiencia subjetiva del género autopercebido y las concepciones de género vigentes en la sociedad.

Palabras clave: **George Mead; Identidad; Identidad de género; Personas transgénero**

## Abstract

*In this paper, I think about gender identity of transgender people from George H. Mead's ideas. I use Mead's self theory's concepts, emphasizing links between concepts of Generalized Other and Me, and society's principles, values and beliefs. Based on these concepts, I think about ways we predominantly understand individuals' gender in Argentina, I analyze the challenge posed by transgender persons to gender hegemonic conceptions, and I consider changes in ways we conceive gender in Argentina in recent years – specially after Gender Identity law enactment. Conclusions: Mead's ideas allow us to think about individuals' gender identity as an interaction between subjective experience of self-perceived gender and society's prevailing gender conceptions.*

Keywords: **George Mead; Identity; Gender identity; Transgender persons**

## INTRODUCCIÓN

George Herbert Mead (1863-1931) fue un filósofo y un teórico social estadounidense. Es considerado por intelectuales y académicos/as uno de los pensadores clave del pragmatismo clásico estadounidense (Aboulafia, 2020). Herbert Blumer (1969/1982) lo identifica como quien sienta las bases para el posterior desarrollo del *interaccionismo simbólico* (denominación acuñada por Blumer, no por Mead) en sociología y psicología social. Algunas de sus ideas han sido retomadas por teóricos sociales recientes y contemporáneos, como Jürgen Habermas, Axel Honneth y Hans Joas.

Si bien Mead nunca publicó monografía alguna, miembros del Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago —en el cual se desempeñaba como docente— decidieron, luego de su muerte, editar bajo su nombre «Espíritu, persona y sociedad: desde el punto de vista del conductismo social» (en inglés: *Mind, Self, and Society from the Standpoint of a Social Behaviorist*) (Mead, 1934/1999). En este libro, que reúne manuscritos inéditos de Mead y notas de quienes fueron sus estudiantes, son expuestos sus desarrollos teóricos más conocidos y difundidos, muchos de ellos referidos al desarrollo de la identidad de los/as individuos/as.

En la mayoría de las sociedades occidentales —y también en otras— el género constituye uno de los atributos de la identidad individual (Garfinkel, 1968/2006, capítulo «El tránsito y la gestión del logro de estatus sexual en una persona intersexuada»; Kessler y McKenna, 1978). O sea: *ser alguien* implica, entre otras cuestiones, *ser* de determinado género.

A pesar de que la perspectiva de Mead sobre la identidad resulta especialmente relevante para comprender la incidencia de lo social en la constitución del/de la individuo/a, no suele ser considerada para entender la identidad de género de los/as individuos/as en general, ni de las personas trans en particular. Dada esta vacancia, en este trabajo me propongo emplear algunas ideas desarrolladas por Mead para pensar la identidad de género de las personas trans y la transformación de las concepciones de la sociedad argentina sobre las personas trans y sobre el género de los/as individuos/as que han acontecido en los últimos años. Para lograr mi cometido, en el primer apartado explico someramente algunos conceptos cruciales de la teoría de Mead sobre el *self*<sup>1</sup>, que retomo en apartados posteriores. En el segundo apartado, me concentro en las vincula-

---

<sup>1</sup> En la versión castellana de *Mind, Self and Society* (Mead, 1934/1999), el término *self* ha sido traducido por *persona*. En el presente trabajo, salvo en los casos de las citas textuales del libro, he optado por emplear el término original —*self*— porque pienso que su traducción al castellano no representa con exactitud el sentido que originalmente le otorga Mead.

ciones que establece Mead entre los conceptos del *otro generalizado* y el *mí*, y los principios, valores y creencias presentes en una sociedad. En el tercer apartado, propongo pensar el modo de entender el género de los/as individuos/as predominante en la sociedad argentina como parte de los otros generalizados de los distintos grupos que la componen. En el cuarto apartado, analizo el desafío a las concepciones hegemónicas sobre el género que supone el género autopercebido de las personas trans. En el quinto apartado, considero los cambios en las concepciones de género de la sociedad argentina que han ocurrido en los últimos años como transformaciones del otro generalizado impulsadas por el *yo*. Finalmente, en el sexto apartado valoro críticamente la utilidad de las ideas de Mead para pensar el fenómeno de la identidad de género.

### **EL DESARROLLO DEL SELF A PARTIR DE LA INTERACCIÓN SOCIAL**

Para Mead (1934/1999) el *self* supone la capacidad reflexiva a través de la cual el/la individuo/a es capaz de observarse a sí mismo/a desde la perspectiva de los/as otros/as, es decir: se vuelve un objeto para sí. El desarrollo del *self* (y del *espíritu*<sup>2</sup>) es un proceso social; resulta de la participación del/de la individuo/a en interacciones con otros/as individuos/as. En los próximos párrafos reseño brevemente las distintas etapas de este proceso.

El/la individuo/a desarrolla la autorreflexividad durante la infancia, a través de la comunicación simbólica (el uso compartido de símbolos con significado y el lenguaje). En estos procesos, para que el/la otro/a entienda qué quiere decirle y reaccione de determinada manera, tiene que ponerse en el lugar de el/la otro/a —hablarse y responderse a sí mismo/a— y considerarse a sí mismo/a desde esa perspectiva; posición que lo/a lleva a tomarse a sí mismo/a como un/a otro/a objetivable:

La comunicación en el sentido de los símbolos significantes, comunicación que está dirigida no sólo a los otros, sino también al individuo mismo [...] cuando [uno/a] reacciona a aquello mismo por medio de lo cual se está dirigiendo a otro, y cuando tal reacción propia se convierte en parte de su conducta, cuando no sólo se escucha a sí, sino que se responde, se habla y se replica tan realmente como le replica la otra persona, entonces tenemos una conducta en que los individuos se convierten en objetos para sí mismos. (Mead, 1934/1999, pp. 170-171)

Sobre la base de la autorreflexividad que el/la niño/a adquiere a partir del gesto significativo, Mead identifica otros dos tipos de situaciones sociales que

---

<sup>2</sup> Palabra escogida como traducción de *mind* para la versión castellana de *Mind, Self and Society* (Mead, 1934/1999).

estimulan el pleno desarrollo del self. El primero en aparecer evolutivamente corresponde a los juegos de roles. En estos juegos, que suelen ser en diadas — como médico/a-paciente—, para poder representar adecuadamente un rol, que implica jugar a ser otro/a, el/la individuo/a debe conocer y anticipar posibles respuestas del rol complementario:

Cuando el niño adopta un papel [...] Tiene una serie de estímulos que provocan en él la clase de reacciones que provocan en otros. Toma ese grupo de reacciones y las organiza en cierto todo. Tal es la forma más sencilla de ser otro para la propia persona [...] El niño dice algo en un papel y responde en otro papel, y entonces su reacción en el otro papel constituye un estímulo para él en el primer papel, y así continúa la conversación. (Mead, 1934/1999, p. 181)

A través de los juegos de roles, el/la individuo/a comienza a considerar las actitudes y perspectivas de los demás, pero todavía no simultánea y sistemáticamente, sino las de otros/as individuales.

El segundo tipo de situaciones sociales está representado por los juegos deportivos y de reglas. Mediante la participación en estos juegos, que incluyen a varios/as jugadores/as en distintas posiciones y presentan una serie de reglas (Mead toma como ejemplo el béisbol), el/la niño/a aprende progresivamente a adoptar una versión articulada y general de las perspectivas de los/as otros/as que participan en esas situaciones. Esto le permite pensarse y ajustar su comportamiento a características y requerimientos de las situaciones sociales en las que participa —o sea: *actuar racionalmente* en cada situación particular—:

[En el deporte] el niño tiene que tener la actitud de todos los demás que están involucrados en el juego mismo. Las actitudes de las demás jugadas que cada participante debe asumir se organizan en una especie de unidad y es precisamente la organización lo que controla la reacción del individuo [...] Cada uno de sus propios actos es determinado por su expectativa de las acciones de los otros que están jugando. Lo que hace es fiscalizado por el hecho de que él es todos los demás integrantes del equipo, por lo menos en la medida en que esas actitudes afectan su reacción particular. (Mead, 1934/1999, pp. 183-184)

La organización de las pautas generales de conducta presentes en un grupo es denominada por Mead *otro generalizado*. En tanto el/la individuo/a participa en distintos grupos, desarrolla varios otros generalizados, uno por cada uno de esos grupos. Al internalizar el otro generalizado a través de los juegos deportivos y de reglas, el *self* de el/la individuo/a es plenamente desarrollado y éste/a, como explico en próximo apartado, deviene un/a integrante particular de la sociedad:

La persona llega a su pleno desarrollo organizando esas actitudes individuales de otros en las actitudes organizadas sociales o de grupo y, de esa manera, se convierte en un reflejo individual del esquema sistemático general de la conducta social o de grupo en la que ella y los otros están involucrados —esquema que interviene como un todo en la experiencia del individuo, en términos de esas actitudes de grupo organizadas que [...] adopta para sí del mismo modo que adopta las actitudes individuales de otros—. (Mead, 1934/1999, p. 188)

Mead (1934/1999) identifica la adopción del otro generalizado con el *mí*: «La adopción de todas esas series de actitudes organizadas le proporciona su “mí”; esa es la persona de la cual tiene conciencia» (p. 203). En tanto los distintos grupos tienen su propio otro generalizado, un/a individuo/a tiene tantos *míes* —y tantos *selves*— como grupos en los que participa. El *mí* y el otro generalizado internalizado y adoptado por éste, junto con el *yo*, componen las dos fases del *self*.

El *yo* está conformado por los modos particulares en los que los/as individuos/as actúan por iniciativa propia o en respuesta a otros/as en cada situación específica, a partir de las pautas generales de comportamiento del grupo en el que ocurre esa situación y que constituyen el *mí* del/de la individuo/a para ese proceso social (Mead, 1934/1999):

El «*mí*» exige cierta clase de «*yo*», en la medida en que cumplimos con las obligaciones que se dan en la conducta misma, pero el «*yo*» es siempre algo distinto de lo que exige la situación misma. De modo que siempre hay esa distinción, si así se prefiere, entre el «*yo*» y el «*mí*». El «*yo*» provoca al «*mí*» y al mismo tiempo reacciona a él [...] La persona es esencialmente un proceso social que se lleva a cabo, con esas dos fases distinguibles. Si no tuviese dichas dos fases, no podría existir la responsabilidad consciente, y no habría nada nuevo en la experiencia. (Mead, 1934/1999, p. 206)

Las reacciones del *yo*, si bien están informadas por el *mí* y el otro generalizado, siempre contienen algo novedoso, como expongo hacia el final del próximo apartado.

## **EL DESARROLLO DEL SELF COMO SOCIALIZACIÓN**

En tanto actitudes organizadas propias de un grupo, el otro generalizado presenta los principios, valores y creencias<sup>3</sup> compartidos/as por los miembros de ese grupo (Mead, 1934/1999). El *mí*, en tanto internalización del otro generalizado por parte de el/la individuo/a, supone la adopción de los principios, valo-

---

<sup>3</sup> Mead también habla de *hábitos* e *ideas*, e incluso de *moral*, comunes a los miembros de un grupo.

res, hábitos e ideas de ese grupo por parte del/de la individuo/a —que suelen estar en consonancia con los principios, valores y creencias de la sociedad en la que el grupo se enmarca—: «El “mí” es esencialmente un miembro del grupo social y representa, por lo tanto, el valor del grupo, la clase de experiencia que el grupo hace posible. Sus valores son los valores que pertenecen a la sociedad» (Mead, 1934/1999, p. 237).

Al adoptar los principios, valores y creencias establecidos por los grupos en los que participa el/la individuo/a pasa a formar parte de esos grupos:

En la medida en que el niño adopta la actitud del otro y permite que esa actitud del otro determine lo que hará con referencia a un objetivo común, en esa medida se convierte en un miembro orgánico de la sociedad. Se incorpora la moral de esa sociedad y se convierte en un miembro esencial de ella. Pertenecer a ella en el grado en que permite que la actitud del otro, que él adopta, domine su propia expresión inmediata. (Mead, 1934/1999, pp. 188-189)

En tanto la adopción de esos principios, valores y creencias lo/a cualifican como parte del grupo, para ser reconocido/a como miembro de esos grupos, el/la individuo/a debe respetar esos principios, valores y creencias, y actuar conforme a ellos:

Si uno defiende su propiedad en la comunidad, es de importancia primaria el que sea un miembro de ella, porque su adopción de la actitud de los otros le garantiza el reconocimiento de sus propios derechos. Lo importante en esas circunstancias es ser un «mí». Ello le confiere su posición, le concede la dignidad de ser un miembro de la comunidad, constituye la fuente de su reacción emocional a los valores que le pertenecen como miembro de la comunidad. Es la base de su incorporación a la experiencia de otros. (Mead, 1934/1999, pp. 223-224)

Entonces, la adopción del otro generalizado (de los otros generalizados) en el mí (en los míes) permite que el/la individuo/a forme parte de grupos y constituya su vínculo con esos grupos (la parte del *self* que lo/a vincula con esos grupos). De hecho, Mead (1934/1999) se refiere al mí como el/la individuo/a «convencional, habitual» (p. 222) e «institucionalizado» (p. 234), como esa parte de sí que el/la individuo/a tiene en común y comparte con el resto de los miembros de un grupo:

El «mí», decimos, responde a las actitudes organizadas de los otros, que nosotros asumimos definitivamente, y que, en consecuencia, determinan nuestra conducta en la medida en que ella es de un carácter autoconsciente. Y bien, el «mí» puede ser considerado como dador de la forma del «yo». La novedad aparece en la acción del «yo», pero la estructura, la forma de la persona, es convencional. (Mead, 1934/1999, pp. 232-233)

La adopción de los principios, valores y creencias de un grupo favorecen que el/la individuo/a actúe conforme a ellos; es decir: cumple una función de control social (y de ese modo garantiza la persistencia de esos principios, valores y creencias):

Es en la forma del otro generalizado como los procesos sociales influyen en la conducta de los individuos involucrados en ellos y que los llevan a cabo, es decir, que es en esa forma como la comunidad ejerce su control sobre el comportamiento de sus miembros individuales; porque de esa manera el proceso o comunidad social entra, como factor determinante, en el pensamiento del individuo. (Mead, 1934/1999, p. 184)

Además de ser un requisito que cualifica al/a la individuo/a como miembro de un grupo, la adopción de las perspectivas de los/as otros/as y del otro generalizado da forma a su experiencia y a cómo se percibe a sí mismo/a y el mundo que lo/a rodea:

El individuo se experimenta a sí mismo como tal, no directamente, sino sólo indirectamente, desde los puntos de vista particulares de los otros miembros individuales del mismo grupo social, o desde el punto de vista generalizado del grupo social, en cuanto un todo, al cual pertenece. Porque entra en su propia experiencia como persona o individuo, no directa o inmediatamente, no convirtiéndose en sujeto de sí mismo, sino sólo en la medida en que se convierte primeramente en objeto para sí del mismo modo que otros individuos son objetos para él o en su experiencia, y se convierte en objeto para sí sólo cuando adopta las actitudes de los otros individuos hacia él dentro de un medio social o contexto de experiencia y conducta en que tanto él como ellos están involucrados. (Mead, 1934/1999, p. 170)

Incluso la vivencia que el/la individuo/a tiene de su propio cuerpo está mediada por las perspectivas de los/as otros/as y de los otros generalizados de los grupos en los que participa: «La relación de espíritu y cuerpo es la que existe entre la organización de la persona, en su conducta como miembro de una comunidad racional, y el organismo corporal como cosa física» (Mead, 1934/1999, p. 213). Por lo tanto, desde la perspectiva de Mead es imposible que el/la individuo/a pueda observarse a sí mismo/a por fuera de esas perspectivas porque el modo como se concibe a sí mismo/a y aquello de lo que está *hecho/a* son esas perspectivas. La idea de un self aislado es inconcebible porque el self está hecho de sociedad, de los grupos de los que el/la individuo/a forma parte. No hay separación entre individuo/a y sociedad; el self sólo es posible y existe en relación con los/as otros/as y en el marco de los procesos sociales específicos en los que participa el/la individuo/a.

Sin embargo, los comportamientos del yo, a pesar de estar condicionados por lo establecido por el otro generalizado y el mí, no son una mera ejecución de esas pautas, sino recreaciones más o menos originales y novedosas, en función de las características de cada situación. Por lo tanto, el mí no puede planificar con exactitud ni predecir los comportamientos del yo:

El «yo» [...] reacciona a una situación social que se encuentra dentro de la experiencia del individuo. Es la respuesta que el individuo hace a la actitud que otros adoptan hacia él, cuando él adopta una actitud hacia ellos. Ahora bien, las actitudes que él adopta hacia ellos están presentes en su propia experiencia, pero su reacción a ellas contendrá un elemento de novedad. El «yo» proporciona la sensación de libertad, de iniciativa. La situación existe para nosotros, para que actuemos en forma consciente de nosotros. Tenemos conciencia de nosotros, y de lo que es la situación, pero jamás entra en la experiencia la manera exacta en que actuaremos, hasta después de que tiene lugar la acción [...] El «mí» representa una organización definida de la comunidad, presente en nuestras propias actitudes y provocando una reacción, pero la reacción es algo que simplemente sucede. No hay certidumbre en relación con ella. (Mead, 1934/1999, p. 205)

La capacidad innovadora del yo es posibilitada por el espíritu, que permite a el/la individuo/a «conversar conscientemente consigo mismo en términos de las actitudes sociales que constituyen la estructura de su persona y que corporizan la pauta de la conducta organizada de la sociedad humana» (Mead, 1934/1999, p. 280). Las reinterpretaciones originales y novedosas del mí que propone el yo al actuar modifican al primero e incluso, como veremos en apartados posteriores, son capaces de producir cambios importantes en los grupos en los que participa el/la individuo/a: «el individuo reacciona constantemente a las actitudes sociales y cambia, en este proceso cooperativo, la comunidad misma a la cual pertenece» (Mead, 1934/1999, p. 224).

## **LAS CONCEPCIONES DE GÉNERO VIGENTES COMO PARTE DEL OTRO GENERALIZADO Y EL MÍ**

Los modos en que los grupos entienden el género de los/as individuos/as responden a las concepciones sobre el género que predominan en una sociedad y en una cultura (Geertz, 1983/1994, capítulo «El sentido común como sistema cultural»). Como señalan autores/as como Judith Butler (1990/2007), Harold Garfinkel (1968/2006, capítulo «El tránsito y la gestión del logro de estatus sexual en una persona intersexuada»), y Suzanne Kessler y Wendy McKenna (1978), en el caso de Occidente —pero también en numerosas sociedades y culturas de Oriente—, estas concepciones suelen establecer que los/as individuos/as *son* o varones o mujeres (lo que desde los estudios de género denomi-

nan *binarismo*), que su género es determinado por su anatomía genital y que es invariable a lo largo de sus vidas (por ejemplo: Butler, 1990/2007; pero también: Garfinkel, 1968/2006, capítulo «El tránsito y la gestión del logro de estatus sexual en una persona intersexuada»; Kessler y McKenna, 1978). Y además determinan que cada uno de esos géneros —masculino y femenino— supone cierta apariencia y la predisposición hacia ciertas actividades, así como una orientación sexual *heterosexual* (o sea: que los/as individuos/as asignados/as a un género se sienten sexualmente atraídos/as por individuos/as asignados/as al otro género, considerado *opuesto*). En tanto forman parte los principios, valores y creencias de distintos grupos, podríamos pensar esas formas de concebir el género de los/as individuos/as como parte del otro generalizado y el mí que supone la adopción de ese otro generalizado por parte del/de la individuo/a.

Si esas concepciones sobre el género de los/as individuos/as forman parte de las perspectivas de los/as otros/as y del otro generalizado de un grupo, para participar y para ser reconocido/a como miembro de ese grupo el/la individuo/a tiene la obligación moral de cumplir con los preceptos que establecen esas concepciones. Es decir: debe identificarse como alguien que es, ha sido siempre y seguirá siendo o varón o mujer, y que, en tanto varón o mujer, presenta determinada anatomía genital y determinada apariencia, tiene predisposición hacia ciertas actividades y se siente sexualmente atraído/a por individuos/as del *otro* género.

Pero, además, el/la individuo/a emplea como referencia los preceptos de género y las concepciones sobre lo masculino y lo femenino vigentes en los grupos en los que participa —internalizados/as en el mí— para pensarse a sí mismo/a, para considerarse desde la perspectiva de los/as otros/as. Esto es así dado que, como expliqué anteriormente, la experiencia y la percepción que el/la individuo/a tiene de sí mismo/a se enmarcan en las perspectivas de esos grupos.

### **CUANDO EL YO ENTRA EN CONFLICTO CON EL OTRO GENERALIZADO Y EL MÍ**

En tanto el *self* de un/a individuo/a está conformado no sólo por el mí y el otro generalizado, sino también por el yo, y en tanto el yo supone una reinterpretación más o menos original y novedosa del mí y el otro generalizado, el/la individuo/a no reproduce automáticamente ni adopta pasivamente las concepciones predominantes de género. El/la individuo/a, a través de las posibilidades que le proporciona su espíritu, puede reflexionar sobre las pautas de género y actuar frente a los/as otros/as presentando una versión particular de esas pautas, que en ocasiones se distancia de ellas. Esto sucede, por ejemplo, con individuos/as gays, lesbianas y bisexuales, quienes proponen, entre otras cuestiones, que la orientación sexual no depende necesariamente del género autoper-

cibido. Asimismo, podríamos incluir a quienes, aunque se definen como personas cis, presentan en su apariencia y comportamiento características culturalmente asociadas con el género entendido como *contrario* al asignado; aquellos varones cis considerados *femeninos* o mujeres cis consideradas *masculinas*. Sin embargo, quizás la reformulación más novedosa de las pautas de género vigentes sea la que proponen las denominadas *personas trans*: aquellas cuyo género autopercebido no se corresponde con el que les asignaron conforme a su anatomía genital en el momento del nacimiento (Simmons y White, 2014). Esto incluye a personas que se identifican como *mujeres trans*, *varones trans* y *travestis*, entre otras alternativas.

La reinterpretación de las pautas organizadas de comportamiento que el/la individuo/a propone a través de las actuaciones de su yo puede entrar en conflicto con interpretaciones más conservadoras, generando reacciones de rechazo por parte de quienes defienden estas últimas. Esto le genera contradicciones respecto a su pertenencia al grupo porque, más allá de los puntos de desacuerdo, comparte con el grupo otras pautas generalizadas de comportamiento. Más aun, en tanto tiene varios *selves*, en este tipo de situaciones esos *selves* pueden discordar y el/la mismo/a individuo/a puede sentirse contrariado/a. En ocasiones, la restricción es tal que el/la individuo/a se siente restringido por el grupo y a veces se aparta de éste e intenta recurrir a una comunidad más amplia:

La exigencia es de libertad con respecto a convenciones, a leyes dadas [...] cuando el individuo recurre, por así decirlo, de una comunidad estrecha y restringida a una más amplia es decir, mayor en el sentido lógico de poseer derechos que no estén tan restringidos. Uno se aparta de convenciones fijas que ya no tienen significación alguna en una comunidad en que los derechos serán públicamente reconocidos, y recurre a otros individuos, en la suposición de que existe un grupo de otros organizados que responden al llamado de uno —aun cuando este llamado sea hecho para la posteridad—. En ese caso se trata de la actitud del “yo” en contraste con el “mí”. (Mead, 1934/1999, p. 224)

A causa de su falta de ajuste a las concepciones de género vigentes, las personas trans —y aquellas que no se ajustan mucho a los estándares de género vigentes— suelen ser tenidas por infractoras de la moral de varios grupos y de la sociedad y, por lo tanto, consideradas peligrosas para su integridad y el bienestar de sus miembros (Coll-Planas, 2010). Esto muchas veces obstaculiza y hasta impide que participen y sean reconocidas como miembros plenos de esos grupos y de la sociedad, lo que conlleva dificultades para el ejercicio de derechos fundamentales (Cabral y Hoffman, 2009). La criminalización y/o patologización que supone ser tenido/a por infractor/a de la moral a su vez acarrea persecu-

ciones e intervenciones forzadas de ciertas agencias (como la policía y la medicina) (Coll-Planas, 2010), además del daño moral que ser considerado/a un/a criminal y/o un/a enfermo/a representa para la identidad de esos/as individuos/as (Goffman, 1963/2006).

Estas circunstancias llevan a algunas personas trans a esforzarse para encajar en los estándares que establecen las concepciones de género vigentes —a veces ocultando su falta de ajuste a esos estándares— y así poder participar y ser reconocidas como miembros de un grupo, o evitar recibir un trato diferencial negativo o incluso ser marginadas o expulsadas de ese grupo (Cotten, 2014; Green, 2006). Otros/as individuos/as trans asumen su falta de correspondencia con esos estándares de género, evitan formar parte de los grupos que rechazan su cualidad de género trans y se refugian en otros grupos que no valoran negativamente esa cualidad y además proponen reinterpretaciones alternativas de las pautas de género. Entre estos grupos cuentan aquellos conformados por otros/as individuos/as trans (Stryker, 1994/2017) y/o por personas gays, lesbianas y bisexuales, y agrupaciones feministas.

## **TRANSFORMACIONES DEL OTRO GENERALIZADO**

Según Mead —y como sugerí en el apartado anterior—, cuando surge un conflicto entre el yo de el/la individuo/a y el mí y el otro generalizado de un grupo al cual pertenece, para resolverlo el/la individuo/a puede intentar adaptarse a las pautas de comportamiento establecidas, pero también puede proponer una reconstrucción de esas pautas:

La única forma en que podemos reaccionar contra la desaprobación de la comunidad entera es estableciendo una clase superior de comunidad, que, en cierto sentido, supere en número de votos a la que conocemos [...] Pero, para hacer tal cosa, ha de hablarse a sí misma con la voz de la razón [...] Podemos reformar el orden de cosas; podemos insistir en hacer que las normas de la comunidad sean mejores normas. No estamos simplemente obligados por la comunidad. Estamos dedicados a una conversación en la que lo que decimos es escuchado por la comunidad, y en la cual la reacción de ésta está afectada por lo que tenemos que decir [...] tal es la forma en que la sociedad progresa, precisamente mediante interacciones como aquellas en que una persona piensa acerca de una cosa. Continuamente cambiamos, en algunos sentidos, nuestro sistema social, y podemos hacerlo inteligentemente porque pensamos. (Mead, 1934/1999, pp. 196-197)

Esta reconstrucción es llevada a cabo por los/as individuos/as a través de su espíritu, que, además de servirles para adaptarse a las exigencias del mí y el otro generalizado, les permite reflexionar críticamente sobre el orden social predominante y proponer versiones más flexibles y/o amplias:

El espíritu constructivo, reflexivo o como pensamiento solucionador de problemas, es el medio o mecanismo o aparato socialmente adquirido mediante el cual el individuo humano resuelve los distintos problemas de adaptación ambiental que surgen ante él en el curso de su experiencia y que impiden que su conducta siga armoniosamente su camino hasta que han sido resueltos. Y el espíritu o pensamiento es también —en cuanto poseído por los miembros individuales de la sociedad humana— el medio o mecanismo o aparato gracias al cual se efectúa o cumple la reconstrucción social por dichos individuos. Porque la posesión, por parte de estos, de espíritu o poder de pensamiento les permite contemplar críticamente, por así decirlo, la estructura social organizada de la sociedad a la que pertenecen (y de las relaciones de la cual derivan en primera instancia sus espíritus) y reorganizar o reconstruir o modificar esa estructura social en mayor o menor grado, como lo requieran de tiempo en tiempo las exigencias de la evolución social [...] cualquier reconstrucción social de esa clase es llevada a cabo realmente por los espíritus de los individuos involucrados, en forma de una extensión intelectual más o menos abstracta de los límites de la sociedad dada a la cual pertenecen todos esos individuos y sobre la cual se efectúa la reconstrucción —una extensión que produce un todo social más amplio, en términos del cual los conflictos sociales que exigen la reconstrucción de la sociedad dada son armonizados o reconciliados y por referencia a los cuales, en consecuencia, dichos conflictos pueden ser solucionados o eliminados—. (Mead, 1934/1999, p. 319)

Para que esa reconstrucción sea efectiva debe estar construida sobre la base de intereses comunes al grupo: «Cualquier reconstrucción social de esa clase, para tener largo alcance, presupone una base de intereses sociales comunes compartidos por todos los miembros individuales de la sociedad humana dada en que ocurre esa reconstrucción» (Mead, 1934/1999, p. 319).

En Argentina, en el año 2012, fue sancionada la ley de Identidad de Género (ley N° 26743, 2012), en la cual el Estado reconoce el género autopercebido de las personas trans y alienta a la población a hacer lo mismo, y les permite acceder a intervenciones farmacológicas y/o quirúrgicas para adecuar su apariencia a su género autopercebido. La sanción de la ley fue el resultado de varios factores, entre los que destacan la visibilización de personas trans en los medios de comunicación masiva y, sobre todo, años de presión política por parte de colectivos militantes de la diversidad sexual y de género; individuos/as cuyos roles no concuerdan con las pautas de género predominantes, que, a través de la capacidad reflexiva que les posibilitan sus espíritus, valoran críticamente esas pautas y proponen su reconstrucción, organizados/as en una comunidad. En concreto, la sanción de la ley de Identidad de Género alienta la modificación de la comprensión de la identidad de género de los/as individuos/as como neces-

riamente sujeta a su anatomía genital. Con esta propuesta de cambio no sólo se impulsa a aceptar la posibilidad de que los varones tengan vagina y las mujeres pene, sino que se busca ampliar los límites de lo que es entendido por *varón* y por *mujer*, e incluso pensar el género más allá del binario masculino-femenino. Asimismo, se intenta abonar la discusión sobre valores, representaciones, actividades y comportamientos asociados a la masculinidad y la feminidad, contribuyendo a la flexibilización e incluso redefinición de esas concepciones.

La ampliación del otro generalizado que promueve la sanción de la ley de Identidad de Género, en lo que a cuestiones de género refiere, otorga al yo (y al/a la individuo/a) mayor margen para expresarse, lo que en términos de Mead (1934/1999) supone una *evolución* de la sociedad:

Tiene que haber campo para una expresión del individuo mismo, si se quiere que exista una sociedad satisfactoriamente desarrollada [...] la evolución de ésta [de la sociedad] a partir de la sociedad humana primitiva ha dependido mayormente de una liberación social progresiva de la persona individual y de su conducta —o resultado de ella—, con las modificaciones y complicaciones del proceso social humano que han seguido a dicha liberación y sido posibilitadas por ella. (p. 243)

La ley de Identidad de Género —junto con otros procesos sociales—, al proponer una flexibilización y una ampliación de lo que entendemos por *género*, *masculino* y *femenino*, allana el camino para que puedan expresarse y ser respetados/as, por ejemplo, quienes han sido asignados/as como varones o mujeres y se identifican con ese género pero no cumplen con los estándares establecidos para éste, quienes conciben su género como una combinación de lo masculino y lo femenino, y quienes experimentan su género como variable a lo largo del tiempo.

De acuerdo con Mead, transformaciones como las que intenta promover la ley de Identidad de Género responden a la acción de grandes individuos/as (como *genios* y artistas), en los/as que el yo es una tendencia más fuerte que el mí, capaces de proponer e impulsar una versión mejorada —más amplia e íntegra— de las concepciones establecidas: «Tal individuo [el/la genio] diverge del punto de vista de lo que llamaríamos los prejuicios de la comunidad; pero, en otro sentido, expresa los principios de la comunidad más completamente que cualquier otro» (Mead, 1934/1999, p. 240). En el caso de la flexibilización y modificación de las concepciones vigentes de género que propone la ley de Identidad de Género, podemos pensar que quienes hacen las veces de genios son personas trans y otras personas que de alguna manera no se ajustan a los estándares de género vigentes en la sociedad (como personas lesbianas, gays y bisexuales),

organizadas en colectivos militantes, que pusieron en debate los modos en que la sociedad entiende el género y la sexualidad (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, 2016).

No obstante, no hay que olvidar que las grandes transformaciones que propone la sanción de la ley de Identidad de Género, de consolidarse, no serían más que un ejemplo extremo de las modificaciones que los yoes de los/as individuos/as, al responder de modos más o menos originales a las pautas de acción generalizadas de los grupos en los que participan, operan cotidianamente en los otros generalizados de esos grupos. Entonces, los grupos y la sociedad en la que se enmarcan y de la que forman parte están en permanente cambio, aunque no de manera tan evidente, por la acción misma de los/as individuos/as que de por sí aporta elementos novedosos:

Las personas de gran espíritu y gran carácter han cambiado notoriamente las comunidades frente a las cuales reaccionaban. Las llamamos dirigentes, líderes, etcétera, pero ellas no hacen más que llevar a la enésima potencia ese cambio de la comunidad que lleva a cabo el individuo que se convierte en parte de ésta, que pertenece a ella. (Mead, 1934/1999, pp. 238-239)

Además, según Mead, las novedades propuestas por los/as genios nunca son enteramente originales ni inventadas por estos/as, sino que están precedidas por tendencias latentes en algunos grupos de la sociedad:

Un individuo del tipo de que hablamos [un/a genio] surge siempre con referencia a una forma de sociedad u orden social que tiene existencia implícita pero no adecuadamente expresada [...] Ese estado más extenso era un estado que ya estaba más o menos implícito en las instituciones de la comunidad en que ellos vivían. (Mead, 1934/1999, p. 240)

Asimismo, las propuestas de cambio responden de alguna manera a concepciones establecidas (son reacciones a estas concepciones, de hecho); el/la individuo/a puede proponer modificaciones en estas concepciones, pero, en tanto la percepción y la experiencia que el/la individuo/a tiene de sí mismo/a están condicionadas por esas concepciones, esas propuestas siempre son versiones alternativas de lo que ya hay disponible:

El individuo, por original y creador que pueda ser en su pensamiento o conducta, siempre y necesariamente adopta una relación definida hacia la pauta general organizada de la experiencia y la actividad que se manifiesta en el proceso social vital en el que él se encuentra involucrado y que caracteriza a este proceso; y, además, en la estructura de su persona o personalidad refleja dicha pauta, de la cual su persona o personalidad es, esencialmente, una expresión o corporización creadora. Ningún individuo tiene un espíritu que funcione simplemente en sí mismo, aislado del proce-

so vital social en el cual ha surgido o del cual ha emergido y en el que, en consecuencia, la pauta de la conducta social organizada ha quedado básicamente impresa. (Mead, 1934/1999, p. 244)

Estas ideas de Mead nos permiten pensar la sanción de la ley de Identidad de Género como una expresión especialmente evidente que, en cierto modo, sintetiza tendencias al cambio y cambios a menor escala que ya estaban presentes en la sociedad. En efecto, antes de la sanción de dicha ley ya había comenzado a disminuir el rechazo social hacia las personas trans y había cierta voluntad para ayudarlas a resolver algunos problemas asociados a su cualidad de trans por parte de algunas instancias del Estado (como el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo). También, algunas personas (o personajes ficticios) trans y no heterosexuales habían comenzado a aparecer en medios masivos de comunicación; situación que ayudó a que el género y la sexualidad de estas personas dejaran de ser extraños para distintos sectores de la población, y a que estos se sensibilizaran respecto de las condiciones de vulnerabilidad en las que viven esas personas en Argentina. La integración de personas gays y lesbianas a través de la denominada *ley de Matrimonio Igualitario* supuso, entre otras, la modificación de la asociación de género autopercibido a orientación sexual (o sea: la modificación de la creencia de que los varones por el hecho de ser varones se sienten sexualmente atraídos por mujeres; y de que las mujeres por el hecho de ser mujeres se sienten sexualmente atraídas por varones), que también contribuyó a flexibilizar las concepciones de género vigentes.

Por otra parte, es necesario aclarar que, aunque la sanción de la ley de Identidad de Género impulsa y sirve de fundamento para las modificaciones mencionadas, no garantiza que la sociedad toda asuma estos cambios y se transforme. Si bien la ley ha permitido que sectores de la sociedad se familiaricen con las personas trans y comiencen a respetarlas, todavía estamos lejos, al menos en Argentina, de que las personas trans gocen plenamente de los mismos derechos que las personas cis y de una reestructuración de las pautas de género predominantes (Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017; Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2019). La sanción de la ley supone un paso en la dirección de estos cambios y los alienta, pero, tomando algunos planteos de Mead (1915), las modificaciones en los planos legislativo y judicial no bastan para que la transformación cultural a la que apuntan la ley y quienes la promovieron sea efectiva. Para que esa reconstrucción tenga lugar debe consolidarse en el plano de las relaciones entre individuos/as.

Siguiendo a Mead, igualmente, podemos entender el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans por parte del Estado como enraizada en valores ya presentes en la sociedad y sus instituciones —y plasmados en la Constitución Nacional y en documentos internacionales a los que la Nación adhiere y otorga el mismo peso que la carta magna—, como la libertad, el respeto y la igualdad. Por otra parte, podemos pensar las concepciones de género que proponen las personas trans, plasmadas en parte en la ley de Identidad de Género, no como novedades absolutas completamente alejadas de las concepciones de género anteriores, sino como una nueva versión de estas. En concreto, estas nuevas concepciones son reinterpretaciones de lo masculino y lo femenino, desligadas de la anatomía genital, pero que aún conservan elementos de las concepciones anteriores de varón y mujer, como ciertas características de la apariencia (tal es el caso de varones trans que se hacen extirpar los senos, o de mujeres trans que se hacen colocar implantes mamarios). Incluso las personas de género no binario (que no se autoperceben ni como varones ni como mujeres), muchas veces consideradas como las más alejadas de las normas de género, en su apariencia mezclan símbolos de lo convencionalmente entendido como masculino y lo convencionalmente entendido como femenino para que su identidad de género no binaria —o al menos su negativa a reconocerse como varones o mujeres— sea identificada y reconocida por los/as demás. Algo similar sucede con quienes definen su género como *fluido*, que, si bien reniegan de la concepción de la identidad de género como única e invariable a lo largo de la vida, se reconocen por momentos como varones, por momentos como mujeres, y por momentos como algo entre esos dos polos, muchas veces tomando como referencia lo que comúnmente entendemos por varón y mujer.

Cabe agregar, además, que las personas que no se identifican con el género asignado en el nacimiento no son las únicas que en sus actuaciones promueven reorganizaciones de las pautas de género predominantes. Como sugerí anteriormente, las personas gays, lesbianas y bisexuales, y aquellas que se identifican con el género asignado pero cuyas/os apariencia y/o comportamiento no concuerdan del todo con las/os esperadas/os para ese género, también proponen reinterpretaciones de esas pautas. Incluso, más allá de estos ejemplos más o menos evidentes, podríamos pensar que en nuestras actuaciones cotidianas nadie o casi nadie cumple estricta y totalmente con los estándares de género vigentes —como sostienen autores/as como Judith Butler (1990/2007) y Erving Goffman (1976/1991, capítulo «La ritualización de la feminidad»)—, por lo que en cierto modo todos/as o casi todos/as los alteramos un poco. Conforme a lo anterior, la reconstrucción de las pautas de género que ofrecen las personas trans supone una síntesis de tendencias que ya estaban presentes en la sociedad.

## CONCLUSIONES: PENSAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO DESDE LAS IDEAS DE MEAD

Las ideas de Mead nos permiten pensar la identidad de género de los/as individuos/as como un interjuego, a veces conflictivo, entre la experiencia subjetiva del género autopercibido del/de la individuo/a —que también está condicionada y aún informada por las concepciones de género vigentes en los grupos en los que participa— y las concepciones de género vigentes en la sociedad (y la cultura), y, además, nos permiten considerar ese interjuego desde la participación concreta de los/as individuos/as en los distintos grupos que forman parte de la sociedad. Esto nos aleja tanto de perspectivas deterministas que niegan la agencia de los/as sujetos/as y los/as consideran como meros productos de lo que es entendido por *naturaleza* (como, por ejemplo, algunas perspectivas derivadas de la medicina) —o, también, de la cultura—, como de perspectivas que sobredimensionan la agencia de los/as sujetos/as y los/as consideran capaces definir su propio género voluntariamente y por sí solos/as. Mead nos recuerda que no es posible concebir al/a la individuo/a aislado/a de los procesos sociales y nos alienta a pensarlo/a desde y en interacción con esos procesos sociales.

Pensar desde las ideas de Mead las concepciones de género presentes en una sociedad y en los grupos que la componen nos ayuda a comprender que estas no son fijas, sino que pueden ser modificadas —y, de hecho, son constantemente modificadas— por la acción misma de los/as individuos/as. Pero a su vez nos alertan sobre la necesidad de considerar el proceso de construcción de la identidad de género en toda su complejidad, de modo que al pensar en transformaciones sociales relacionadas con cuestiones de género y sexualidad no podemos soslayar ni la función estructurante de las concepciones de género vigentes en la sociedad, ni las acciones particulares de los/as individuos/as, ni las intrincadas relaciones entre ambas.

## REFERENCIAS

- Aboulafia, Mitchell (2020). George Herbert Mead. En Edward Zalta (Ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Metaphysics Research Lab y Universidad de Stanford. <https://plato.stanford.edu/archives/spr2020/entries/mead/>
- Blumer, Herbert (1969/1982). *El interaccionismo simbólico: Perspectiva y método*. Hora.
- Butler, Judith (1990/2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Cabral, Mauro & Hoffman, Johanna (2009). *Me preguntaron cómo vivía/sobreviviendo, dije, sobreviviendo. Trans Latinoamericanas en situación de extrema pobreza*. Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas. <https://iglhrc.org/sites/default/files/262-1.doc>

Coll-Planas, Gerard (2010). *La voluntad y el deseo. La construcción social del género y la sexualidad: El caso de lesbianas, gays y trans*. Tesis doctoral sin publicar, Universidad Autónoma de Barcelona.

<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5148/gcp1de1.pdf?sequence=1>

Cotten, Tristan T. (2014). Surgery. *TSQ: Transgender Studies Quarterly*, 1(1-2), 205-207. <https://doi.org/10.1215/23289252-2400028>

Garfinkel, Harold (1968/2006). *Estudios en etnometodología*. Anthropos.

Geertz, Clifford (1983/1994). *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Paidós.

Goffman, Erving (1963/2006). *Estigma: La identidad deteriorada*. Amorrortu.

Goffman, Erving (1976/1991). *Los momentos y sus hombres. Textos seleccionados y presentados por Yves Winkin*. Paidós.

Green, Jamison (2006). Look! No, Don't! The Visibility Dilemma for Transsexual Men. En Susan Stryker & Stephen Whittle (Eds.), *The Transgender Studies Reader* (pp. 499-508). Routledge.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (2016). *Diversidad sexual y derechos humanos: Sexualidades libres de violencia y discriminación*. Autor.

Kessler, Suzanne & McKenna, Wendy (1978). *Gender: An Ethnomethodological Approach*. The University of Chicago Press.

Ley N.º 2374324 de mayo de 2012, de Identidad de Género. Congreso de la Nación Argentina. Boletín oficial de la República Argentina. Decreto 773/2012, 2-3.

Mead, George (1915). Natural Rights and the Theory of the Political Institution. *The Journal of Philosophy, Psychology and Scientific Methods*, 12(6), 141-155. <https://doi.org/10.2307/2013371>

Mead, George (1934/1999). *Espíritu, persona y sociedad: Desde el punto de vista del conductismo social* (F. Mazía, Trad.). Paidós.

Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). *La revolución de las mariposas. A diez años de La gesta del nombre propio*. Autor.

Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2019). *Primer relevamiento sobre las condiciones de vida de la población trans/travesti de la provincia de Buenos Aires*. Autor.

Simmons, Holyday & White, Fresh (2014). Our many selves. En Laura Erickson-Schroth (Ed.), *Trans Bodies, Trans Selves. A resource for the transgender community* (pp. 3-23). Oxford University Press.

Stryker, Susan (1994/2017). Mis palabras a Víctor Frankestein sobre el pueblo de Chamonix: Performando la ira transgénero. En Pol Galofre & Miquel Missé (Eds.), *Políticas trans. Una antología de textos desde los estudios trans norteamericanos* (pp. 135-162). Egales.



#### GABRIEL CESAR GODOY

Licenciado y Profesor en Psicología (Universidad Nacional de San Luis, Argentina) y Magister en Investigación en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires, Argentina). Estudiante avanzado del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

[gabcgodoy@gmail.com](mailto:gabcgodoy@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-1870-3009>

#### AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Mario Pecheny por ayudarme durante la escritura de este artículo.

#### FINANCIAMIENTO

Escribo este artículo con el auspicio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) (Argentina).

#### FORMATO DE CITACIÓN

Godoy, Gabriel Cesar (2022). Identidades de género trans y cambios sociales: análisis desde la perspectiva de George H. Mead. *Quaderns de Psicologia*, 24(2), e1816. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1816>

#### HISTORIA EDITORIAL

Recibido: 12-04-2021

1ª revisión: 03-09-2021

Aceptado: 13-01-2022

Publicado: 31-08-2022